

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00533-00

Los abogados GIGLIOLA FARELO GALIANO y HENY MAURICIO VIDAL MORENO, apoderados judiciales de BANCO DE BOGOTÁ y del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. respectivamente, presentaron renuncia al poder que les fuera conferido. Sin embargo, no se acreditó que le hubieran comunicado a su poderdante de la renuncia como lo establece el artículo 76 del Código del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PREVIO a aceptar la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada GIGLIOLA FARELO GALIANO por parte de BANCO DE BOGOTÁ y al abogado HENY MAURICIO VIDAL MORENO por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., se les requiere para que en el término de tres (3) días acrediten el cumplimiento del inciso 4º del artículo 76 del Código del Proceso, esto es remitiendo la comunicación a sus poderdantes, donde les informan de la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA